

Formato EIA-FA-00

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I**

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: PLANTA PROVISIONAL DE CONCRETO

PROMOTOR: SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-I-IM-002-2020

FECHA DE ENTRADA: 19-2-2020

REALIZADO POR (CONSULTORES): ITS HOLDING SERVICES, S.A.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		

6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducencia remitida por la ASEPA (copia autenticada).	X		
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	X		
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	X		
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	X		

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ALAINS ROJAS

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 27 DE FEBRERO DE 2020
PROYECTO: PLANTA PROVISIONAL DE CONCRETO
PROMOTOR: SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S
CONSULTORES: ITS HOLDING SERVICES, S.A.
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID,
CORREGIMIENTO DE DAVID.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto “**PLANTA PROVISIONAL DE CONCRETO**”, consiste en la instalación de una planta móvil de hormigón, marca Vince Hagan, modelo HT-124000C65 de abastecimiento radial, colector interno y 3 compartimientos para agregados; con capacidad de producción de 80 m³/h, que consta de un área principal y una zona de preparado y tinas. Dicho proyecto se desarrollará en el Corregimiento de David, Distrito de David, provincia de Chiriquí.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**PLANTA PROVISIONAL DE CONCRETO**” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**PLANTA PROVISIONAL DE CONCRETO**”, promovido por **SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S**

Alain Rojas
ALAINS ROJAS
 Técnico Evaluador

 CONSEJO TECNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
 ALAINS R. ROJAS C.
 MGTER EN MANEJO Y CONSERV.
 DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
 IDONEIDAD: 8,223-16-M19 *

Nelly Ramos
LIC. NELLY RAMOS
 Jefa de la Sección de Evaluación de
 Estudios Impacto Ambiental


 CONSEJO TECNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
 NELLY W. RAMOS E.
 MGTER EN MANEJO Y CONSERV.
 DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
 IDONEIDAD: 7,593-14-M15 *

Krislly Quintero
LIC. KRISLLY QUINTERO
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-023-2020

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que los señores **SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S**, a través de su representante legal, el señor **FRANCISCO BELTRAN RODRIGUEZ**, varón, mayor de edad, con identidad personal Nº **E-8-147934**, presentó el 19 de febrero de 2020, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“PLANTA PROVISIONAL DE CONCRETO”**, a desarrollarse en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de las empresa consultora **ITS HOLDING SERVICES, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **IRC-006-2014**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 27 de febrero de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“PLANTA PROVISIONAL DE CONCRETO”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“PLANTA PROVISIONAL DE CONCRETO”**.

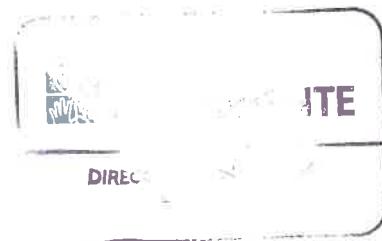
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los Veintiocho (28) días, del mes de Febrero del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE,


LIC. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI**

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las _____ del día 13/Marzo/2020, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **PLANTA MOVIL DE CONCRETO**, categoría I, cuya empresa promotora es **SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S.**, sector de **EL MANGOTE**, corregimiento de DAVID, distrito de DAVID, provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las _____.

Nombre	Cargo	Firma
Lilibeth Villarral	Esp. Ambiental.	Lilibeth Villarral
Maria Teresa Santos P.	Consultor Ambiental	M. Teresa Santos P.
Miguel Iguald G.	Jefe Planta	Miguel Iguald
Enviado: 06.11.	Técnico Alvaro C. H. Rodríguez	Alvaro C. H. Rodríguez
Tharsis González	Evaluadora-Mi Ambiente	Tharsis González

31

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DONDE SE
DESARROLLARA EL ESIA CAT. I:
“PLANTA PROVISIONAL DE CONCRETO”**

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	PLANTA PROVISIONAL DE CONCRETO
Promotor:	SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S.
Ubicación del proyecto:	COMUNIDAD: EL MANGOTE, CALLE LARGA, LOMA COLORADA CORREGIMIENTO: DAVID DISTRITO: DAVID PROVINCIA: CHIRIQUI
Fecha de la inspección:	13 DE MARZO DE 2020
Fecha del informe:	17 DE MARZO DE 2020
Participantes en la Inspección:	Por parte de la Dirección Regional: <ul style="list-style-type: none">- Lcda. Tharsis González – Evaluadora- Ing. Ernesto De Obaldía – Técnico Sección de Seguridad Hídrica Por parte de la empresa promotora: <ul style="list-style-type: none">- Ing. Lilibeth Villarreal – Especialista Ambiental de SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S.- Ing. Misael Iguald – Jefe de Planta de la empresa Contratista Por parte de la firma consultora: <ul style="list-style-type: none">- Ing. Maria Teresa Santos – Consultora Ambiental

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “**PLANTA PROVISIONAL DE CONCRETO**”
 - Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la instalación de una planta móvil de hormigón, marca Vince Hagan, Modelo HT-124000C65 de abastecimiento radial, colector interno y 3 compartimientos para agregados; con capacidad de producción de 80 m³/h, que consta de un área principal y una zona de preparado y tinas.

El proyecto será desarrollado sobre la Finca con Folio Real No. 30230184, con Código de Ubicación 4501, propiedad de **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (I.D.A.A.N.)**; la cual se localiza en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí; dicha entidad autoriza a la empresa **SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S.**, a la utilización del terreno para el proyecto **PLANTA PROVISIONAL DE CONCRETO**

Informe Técnico de Inspección

Proyecto: PLANTA PROVISIONAL DE CONCRETO

Promotor: SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S.

KQ/NR/tg

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Previo a la inspección se coordinó con la empresa promotora; para la realización de la inspección, al área donde se lleva a cabo el proyecto.

La inspección se realizó el día viernes 13 de marzo de 2020. Donde se inició el recorrido de la inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto; personal técnico del Ministerio de Ambiente - Chiriquí.

Se inició el recorrido, verificando cada uno de los puntos de las coordenadas descritas en el Estudio de Impacto Ambiental; para así verificar la ubicación del proyecto y los componentes tanto físicos como biológicos del proyecto.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto. Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, de algunos puntos dentro de la finca donde proponen desarrollar el proyecto. El proyecto se encuentra en el corregimiento de David Cabecera, distrito de David, provincia de Chiriquí.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a georeferenciar los puntos de los polígonos y tomar las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

Observación 1: En campo, se observó que en el área donde se lleva a cabo el proyecto, ya inicio construcción, en lo que respecta a la colocación e instalación en sitio de la planta de concreto; al momento de la inspección se informó tanto por parte de la empresa promotora como la empresa contratista, que el proyecto presenta un avance estimado del 60%,

Observación 2: Durante la inspección se pudo observar que en la finca donde se desarrollara el proyecto, no existen cuerpos de agua superficiales dentro del polígono del proyecto que en su momento se puedan ver afectados por el desarrollo del proyecto,

Observación 3: En cuanto a la vegetación existente, en el área donde se desarrollara el proyecto, se encuentra desprovista de vegetación; en campo se manifestó por parte de la empresa promotora; que la vegetación en el polígono del proyecto presentado en el EsIA, es nula, debido a que dicho polígono fue incluido dentro de la Indemnización Ecológica del proyecto **CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE DAVID Y ALREDEDORES, PROVINCIA DE CHIRQUI**, cuyo promotor es el **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (I.D.A.A.N.)**,

Observación 4: Colindante con el proyecto se pudo observar la construcción de la futura planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de David,

Observación 5: Al momento de la inspección se observó que la topografía del área donde se lleva a cabo el proyecto, la misma se caracteriza por ser plana en la mayor parte del terreno,

Observación 6: Durante la inspección se manifestó por parte de los consultores y el personal de la empresa promotora que el acceso a utilizar para el proyecto, será a través de calle que comunica la comunidad de Loma Colorada, con el sector de Mangote,

A continuación se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

Informe Técnico de Inspección

Proyecto: PLANTA PROVISIONAL DE CONCRETO

Promotor: SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S.

KQ/NR/tg

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:		
PUNTO	ESTE	NORTE
A	346544	926253
B	346544	926251
C	346545	926242
D	346517	926237
E	346516	926237

VI. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se lleva a cabo el proyecto, ya inicio trabajos de construcción, sin contar con la debida aprobación del EsIA respectivo,
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: “**PLANTA PROVISIONAL DE CONCRETO**”.
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y a su vez se aprovechó para evidenciar lo descrito sobre la línea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el en el corregimiento de David Cabecera, distrito de David, provincia de Chiriquí.

VII. RECOMENDACIÓN:

- Remitir Informe Técnico a la Sección de Asesoría Legal, para los fines pertinentes; debido a que el mismo inicio trabajos de construcción sin contar con la aprobación del EsIA respectivo,
- Remitir Informe Técnico a la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental, para su conocimiento,
- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.

INFORME ELABORADO POR:

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
MINTER EN VANEJO Y CONSEJO
DE LOS REC. NAT. Y DE AGR.
IDONEIDAD: 7.462-13-N-19 *

THARSIS GONZÁLEZ

Evaluadora

REVISADO POR:

NELLY RAMOS G.
LCDA. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MINTER EN VANEJO CONSEJO
DE LOS REC. NAT. Y DEL AGR.
IDONEIDAD: 7.593-14-N-19 *



REVISADO POR:

LCDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

DIRECCIÓN REGIONAL DE Chiriquí
ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

Informe Técnico de Inspección

Proyecto: PLANTA PROVISIONAL DE CONCRETO

Promotor: SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S.

KQ/NR/tg

VIII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Fig. No. 1: Vistas mapa de ubicación del proyecto; la línea color blanco representa el polígono del proyecto descrito en el EsIA, los puntos de color rojo muestran parte del recorrido realizado el día de la inspección (13 de marzo de 2020)



Fig. No. 2: Vistas generales del área donde se desarrollara el proyecto y las estructuras que se encuentran instaladas.

Informe Técnico de Inspección

Proyecto: PLANTA PROVISIONAL DE CONCRETO

Promotor: SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S.

KQ/NR/tg

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 17 de marzo de 2020
NOTA-SEIA-037-03-2020

Licenciada
ZAIRI PONCE
Jefe del Departamento de Asesoría Legal
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

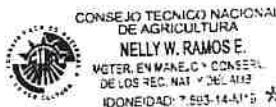
Estimado Licenciada Ponce:

Por medio de la presente, le remitimos copia del Informe de Inspección realizada al proyecto **“PLANTA PROVISIONAL DE CONCRETO”**, cuyo promotor es la empresa **SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S**; para los fines pertinentes.

De Usted,
Atentamente,


LCDA. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



JK/tg
c.c. Archivos / Expediente



David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 17 de marzo de 2020
NOTA-SEIA-036-03-2020

Ingeniera

MILAGROS DIAZ

Jefa Encargada de la Sección de Verificación de Desempeño Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Estimada Ingeniera Díaz:

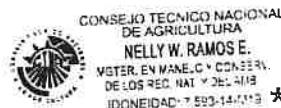
Por medio de la presente, le remitimos copia del Informe de Inspección realizada al proyecto **“PLANTA PROVISIONAL DE CONCRETO”**, cuyo promotor es la empresa **SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S.**; para su conocimiento.

De Usted,
Atentamente,


LCDA. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí


c.c. Archivos / Expediente




MIAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

**ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL**


**MINISTERIO DE
AMBIENTE
RECIBIDO**
POR: 
FECHA: 20/3/2020 HORA: 9:25 am.
PROTECCIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

DIAM-01110-20

Para: Krisilly Quintero
Directora Regional de Chiriquí

De: Diana Laguna
Directora

Asunto: Verificación de coordenadas

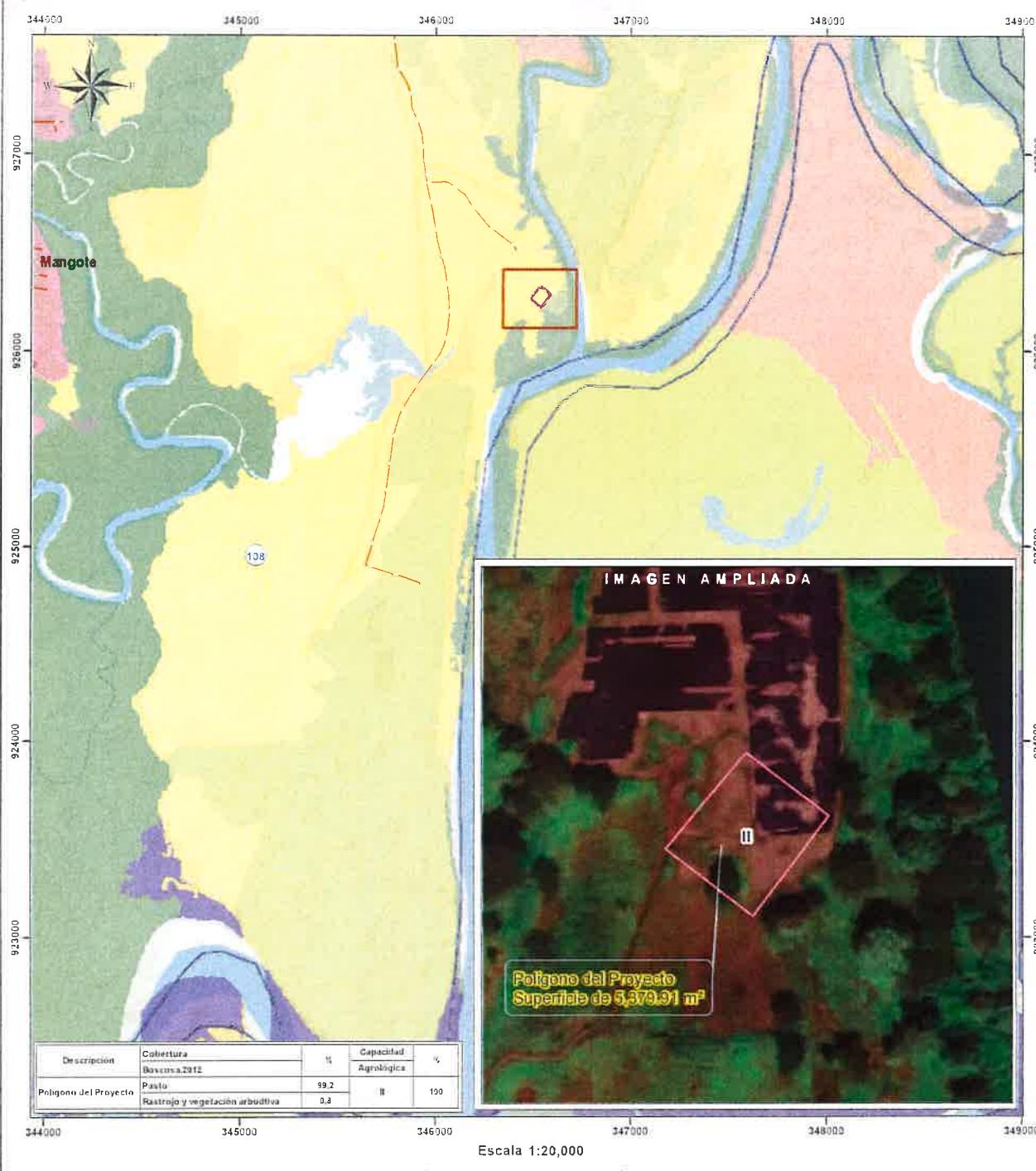
Fecha: Panamá, 11 de mayo de 2020

En repuesta a la nota DRCH-ADM-023-2020, donde nos solicita la verificación de las coordenadas del proyecto, categoría I, denominado “PLANTA PROVISIONAL DE CONCRETO”, le informamos lo siguiente:

Se verificaron las coordenadas del proyecto por lo que se obtuvo un polígono de 5,379.91 m² y se encuentra fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo al dato de cobertura boscosa y uso de la tierra, año 2012, el proyecto recae en las categorías pasto (99.2%), Vegetación arbustiva (0.8%) y según el dato de capacidad agrológica se ubica en el Tipo II.

Adj: Mapa
DL/aodgc/jm/pb
CC: Departamento de Geomática

PROVINCIA DE CHIRIQUI, DISTRITO DE DAVID
CORREGIMIENTO DAVID - VERIFICACIÓN DE
COORDENADAS PLANTA PROVISIONAL DE CONCRETO

39

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL
No. 022-2020

I. DATOS GENERALES

FECHA: 18 DE JUNIO DE 2020

NOMBRE DEL PROYECTO: PLANTA PROVISIONAL DE CONCRETO

PROMOTOR: SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO BELTRAN RODRÍGUEZ

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE DAVID, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día (19) de febrero de 2020, el promotor **SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S.**, persona jurídica, con Folio N° 1540 cuyo Representante Legal es el señor **FRANCISCO BELTRAN RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal **E-8-147934**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**PLANTA PROVISIONAL DE CONCRETO**” elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **ITS HOLDING SERVICES, S.A.**, persona jurídica, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-006-2014** (respectivamente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**PLANTA PROVISIONAL DE CONCRETO**”, consiste en la instalación de una planta móvil de hormigón, marca Vince Hagan, modelo HT-124000C65 de abastecimiento radial, colector interno y 3 compartimientos para agregados; con capacidad de producción de 80 m³/h, que consta de un área principal y una zona de preparado y tinas de sedimentación (constará de 4 repositorios de aproximadamente 9 metros cúbicos cada uno con capacidad total de 2,500 galones de agua aproximadamente, el cual re-utilizará para aspersión de agua en el área de agregados, conformando así un ciclo cerrado). El área principal contará con: 1 tolva de agregados, 1 planta dosificadora (báscula), dos silos de cemento horizontal (con una capacidad de 80 Ton máximo), una (1) planta dosificadora de premezclado, 1 área de agregados (material pétreo), 1 noria de contención de aditivos, 1 área de laboratorio, 1 área de oficinas y comedor, 1 planta eléctrica insonorizada, dos tanques de reserva de agua; uno de 15,000 galones y otro de 10, galones, área de estacionamientos. **Para la zona de preparados y tinas**, se contempla la habilitación de: 4 cajones para decantación de aguas residuales, tanque de 2500 gal para reciclaje, 1 mampara de secado de lodos.

El área de la Planta Provisional de Concreto, se ubica dentro del terreno donde se construye la PTAR, en la finca con Folio Real N° 30230184, con código de ubicación 4501 situado en El Mangote, Loma Colorada, corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí.

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y el polígono consta de un área

aproximada de **5,379.91 m²**; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	926327.93	346531.42
2	926287.77	346583.78
3	926224.81	346535.49
4	346480.25	926267.18

El monto total de la inversión se estima en cuarenta mil balboas (B/.40,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-023-2020**, del 28 de febrero de 2020, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“PLANTA PROVISIONAL DE CONCRETO”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental; en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día 11 de mayo, de 2020 (ver el expediente administrativo);

Que el día, 13 de marzo de 2020, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- La topografía del polígono donde se instalará la Planta Provisional de Concreto, cuenta con una leve inclinación,
- En el área de influencia directa del proyecto no se encuentran cuerpos de agua; sin embargo aproximadamente a 170 metros de distancia, se encuentra el río David, el cual no será intervenido por las actividades del proyecto.

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, en lo que respecta a las características de la flora, se indica que el área para la Instalación de la Planta, ya ha sido intervenida por el proyecto de construcción de la PTAR. Es por ello que el área no presenta actualmente ningún tipo de vegetación.

En cuanto a la fauna, según lo descrito en el EsIA, el polígono donde se desea instalar la planta, se encuentra ubicada en una zona completamente intervenida por el Proyecto de PTAR, por lo cual no se observó fauna, sin embargo, en el caso fortuito de encontrar especímenes animales, se debe proceder con lo estipulado en el Plan de Rescate de Fauna anexado a este estudio

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al proyecto fue la aplicación de encuestas fueron realizadas el lunes 20 de enero de 2020. Se aplicó un total de 10 encuestas a personas que viven o trabajan en los sitios colindantes con el proyecto, dando como resultado lo siguiente:

- 50% de los entrevistados, si tenían conocimiento del proyecto,
- 50% de los entrevistados, considera que el proyecto no puede afectar el ambiente,
- 70 % de los encuestados, le da igual la construcción del proyecto,
- 46.2% de los encuestados, está de acuerdo con la construcción del proyecto,
- 70% de los encuestados, piensa que la construcción del proyecto será beneficiosa para el área,
- 100% de los encuestados, señala que en el área no se han percibido olores molestos en el área,

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental son los siguientes:

1. La descripción del proyecto se enmarca en la producción de hormigón y concreto, para uso del proyecto del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de las aguas residuales de la ciudad de David y Alrededores. Sin embargo dentro del EsIA, no se indica el sitio, proceso para el lavado de los equipos y disposición final de las aguas producto de ello. Por lo tanto el Promotor deberá presentar evidencias del lugar y manejo de los desechos de esta actividad en el Primer Informe de Seguimiento Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, la información complementaria, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 12 y 15 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con

- treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
 - e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
 - f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
 - g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
 - h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
 - i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
 - j) Cumplir con las normas DGNTI-COPANIT 47-2000 para usos y disposición final de lodos.
 - k) Cumplir con la Resolución N° 277 de 26 de octubre de 1990 “Sistemas de detección de alarmas de incendios”.
 - l) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
 - m) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
 - n) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
 - o) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
 - p) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
 - q) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
 - r) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - s) ***El Promotor deberá presentar evidencias del lugar y manejo de los desechos de esta actividad en el Primer Informe de Seguimiento Ambiental del Ministerio de Ambiente.***

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“PLANTA PROVISIONAL DE CONCRETO”**, cuyo promotor es **SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S.**



LESLY RAMIREZ

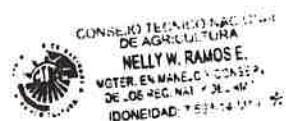
Evaluadora



LCDA. KRISSELLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



LCDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



44

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA - 036 2020
De 23 de Junio de 2020.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto
“PLANTA PROVISIONAL DE CONCRETO”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S.**, propone realizar el proyecto **“PLANTA PROVISIONAL DE CONCRETO”**.

Que en virtud de lo anterior, el día (19) de febrero de 2020, el promotor **SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S.**, persona jurídica, con Folio N° 1540 cuyo Representante Legal es el señor **FRANCISCO BELTRAN RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal E-8-147934; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“PLANTA PROVISIONAL DE CONCRETO”** elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **ITS HOLDING SERVICES, S.A.**, persona jurídica, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IRC-006-2014 (respectivamente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **“PLANTA PROVISIONAL DE CONCRETO”**,

consiste en la instalación de una planta móvil de hormigón, marca Vince Hagan, modelo HT-124000C65 de abastecimiento radial, colector interno y 3 compartimientos para agregados; con capacidad de producción de 80 m³/h, que consta de un área principal y una zona de preparado y tinas de sedimentación (constará de 4 repositorios de aproximadamente 9 metros cúbicos cada uno con capacidad total de 2,500 galones de agua aproximadamente, el cual re-utilizará para aspersión de agua en el área de agregados, conformando así un ciclo cerrado). El área principal contará con: 1 tolva de agregados, 1 planta dosificadora (báscula), dos silos de cemento horizontal (con una capacidad de 80 Ton máximo), una (1) planta dosificadora de premezclado, 1 área de agregados (material pétreo), 1 noria de contención de aditivos, 1 área de laboratorio, 1 área de oficinas y comedor, 1 planta eléctrica insonorizada, dos tanques de reserva de agua; uno de 15,000 galones y otro de 10, galones, área de estacionamientos. **Para la zona de preparados y tinas**, se contempla la habilitación de: 4 cajones para decantación de aguas residuales, tanque de 2500 gal para reciclaje, 1 mampara de secado de lodos.

El área de la Planta Provisional de Concreto, se ubica dentro del terreno donde se construye la PTAR, en la finca con Folio Real N° 30230184, con código de ubicación 4501 situado en El Mangote, Loma Colorada, corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí.

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y el polígono consta de un área aproximada de **5,379.91 m²**; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	926327.93	346531.42
2	926287.77	346583.78
3	926224.81	346535.49
4	346480.25	926267.18

El monto total de la inversión se estima en cuarenta mil balboas (B/.40,000.00).

Que mediante el PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-023-2020, del 28 de febrero de 2020, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “PLANTA PROVISIONAL DE CONCRETO”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental; en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día 11 de mayo, de 2020 (ver el expediente administrativo);

Que el día, 13 de marzo de 2020, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí (ver el expediente administrativo);

Que se encontraron algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental son los siguientes:

1. La descripción del proyecto se enmarca en la producción de hormigón y concreto, para uso del proyecto del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de las aguas residuales de la ciudad de David y Alrededores. Sin embargo dentro del EsIA, no se indica el sitio, proceso para el lavado de los equipos y disposición final de las aguas producto de ello. Por lo tanto el Promotor deberá presentar evidencias del lugar y manejo de los desechos de esta actividad en el Primer Informe de Seguimiento Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al proyecto “**PLANTA PROVISIONAL DE CONCRETO**”, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**PLANTA PROVISIONAL DE CONCRETO**”, cuyo promotor es **SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “**PLANTA PROVISIONAL DE CONCRETO**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- j) Cumplir con las normas DGNTI-COPANIT 47-2000 para usos y disposición final de lodos.
- k) Cumplir con la Resolución N° 277 de 26 de octubre de 1990 “Sistemas de detección de alarmas de incendios”.
- l) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- m) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- n) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- o) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- p) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del

- 47
- proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- q) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- r) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- s) *El Promotor deberá presentar evidencias del lugar y manejo de los desechos producto del lavado de camiones mixer y equipos en el Primer Informe de Seguimiento Ambiental del Ministerio de Ambiente.*

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**PLANTA PROVISIONAL DE CONCRETO**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución **SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los Veintiún (21) días, del mes de julio, del año dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LCDA. KRISLLY QUINTERO

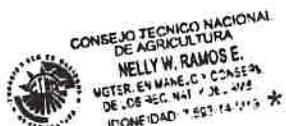
Directora Regional

Ministerio de Ambiente - Chiriquí



DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

KQ/NR/tg/nr/lr




LCDA. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de

Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente - Chiriquí



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: PLANTA PROVISIONAL DE CONCRETO**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA MANUFACTURERA**

Tercer Plano: **PROMOTOR: SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 5,379.91 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-034-2020 DE 23 DE Junio DE 2020.

Recibido por:

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

Cédula

Fecha

Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear 

Notificación de Resolución

YG Yaribeth Gonzalez
Mar 08/18/2020 3:48 PM
Para: degracia@suez.com

Sr.
SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S
Promotora del Proyecto
"Planta Provisional de Concreto"

Por este medio se le informa que debe presentarse al MINISTERIO DE AMBIENTE CHIRIQUÍ, en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, para que sea notificado de una Resolución del Proyecto **"PLANTA PROVISIONAL DE CONCRETO"**.

En caso que el representante legal no pueda presentarse personalmente, y no tenga un poder especial a un Licenciado en Derecho, deberán cumplir con la entrega de una notificación por escrito firmada por el representante legal y a la vez autorice a la persona que asistirá en su lugar a retirar la documentación.

La nota debe ser debidamente notariada, con copia de cédula adjunta de la persona que retira el documento.

Atentamente,

YG 

[Responder](#) | [Reenviar](#)